



Habilitado por la Constitución en 16 de Agosto de 1836

vacuar sus contenciones al Sr. Presidente  
y Sr. En seguidatrato entre el  
sobre asuntos de la municipalidad y  
activar con energía el cobro de  
las contribuciones del año que finan hoy  
y dadas atrason; adopto las medidas  
que estime convenientes y se pusieron  
en ejecución en seguida. Con lo  
que si con el presente libro capit  
y lo firman el Sr.  
Indico de of. Cortes

Dios

